



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
NEIVA HUILA**

Veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : TUYA S.A.
DEMANDADOS : LEONAR STEFFANN POLANIA GUTIERREZ
RADICACIÓN : 2024-00312

Analizada la anterior demanda ejecutiva, instaurada por la **COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A** a través de apoderada judicial, en contra de **LEONAR STEFFANN POLANIA GUTIERREZ** se observa que la misma incurre en la siguiente falencia:

1. Omitió acreditar que envió la demanda y sus anexos por medio electrónico a la parte demanda, como quiera que no obra, solicitud de medidas cautelares, conforme lo dispuesto en el inc. 5° del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO-. INADMITIR la demanda ejecutiva propuesta por la **COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A** en contra de **LEONAR STEFFANN POLANIA GUTIERREZ**, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO-. CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo definitivo.

TERCERO-. RECONOCER personería a la abogada **ANA MARIA RAMIREZ OSPINA** para que actúe como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ

KPGY